San Martín de los Llanos, 08 de mayo de 2026

REFERENCIA: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA No. SASIE-002-2026 CUYO OBJETO ES: "*SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META*".

A través del presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, así:

1. Frente a la observación presentada por **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO** siendo las 3:01:30 PM del día 6/05/2026 a través de la plataforma SECOP II, la cual indica lo siguiente:

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito a la entidad aclarar y/o ajustar la exigencia relacionada con los códigos UNSPSC para acreditar experiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el numeral 2.3 se relacionan en su mayoría códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel, mientras que la exp eriencia registrada en el RUP ordinariamente se encuentra clasificada hasta el tercer nivel. En consecuencia, exigir la coincidencia literal con c ódigos de cuarto nivel podría hacer imposible o desproporcionado el cumplimiento del requisito para oferentes que sí cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual.

Por lo anterior, se solicita precisar que la experiencia podrá acreditarse con contratos inscritos en el RUP clasificados con códigos UNSPSC ha sta el tercer nivel, afines al objeto del proceso y ya establecidos por la entidad.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada, la entidad se permite informar que acoge la solicitud efectuada por el interesado, en el sentido de ajustar la exigencia relacionada con la codificación UNSPSC prevista para la acreditación de la experiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien en el numeral **2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC** del estudio previo se relacionaron treinta y un (31) códigos asociados a los bienes requeridos por la entidad, varios de estos se encontraban identificados hasta el cuarto nivel del clasificador. No obstante, la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP se reporta y verifica hasta el tercer nivel de clasificación UNSPSC, razón por la cual exigir la coincidencia literal de códigos hasta el cuarto nivel podría generar una restricción innecesaria o desproporcionada frente a oferentes que cuentan con experiencia relacionada con el objeto contractual.

En consecuencia, la entidad procederá a realizar el ajuste correspondiente en los pliegos definitivos, precisando que el contrato o los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

Adicionalmente, la entidad aclara que, al llevar los **treinta y un (31) códigos** inicialmente establecidos en el numeral 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC hasta el tercer nivel y eliminar aquellos

que se repiten bajo una misma clasificación, se obtiene un total de **veintiocho (28) códigos** únicos. Por lo tanto, el requisito de experiencia será ajustado en el sentido de exigir que el contrato o los contratos aportados se encuentren clasificados en al menos **quince (15) de los veintiocho (28) códigos UNSPSC** relacionados hasta el tercer nivel, exigencia que resulta proporcional y razonable frente al universo de códigos aplicables ya que corresponde a la mitad más uno de los códigos exigidos por la entidad, en la medida en que permite verificar que la experiencia aportada guarde relación directa con los bienes objeto del proceso, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Con este ajuste, la entidad garantiza la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo que puedan participar quienes acrediten experiencia relacionada y suficiente frente al objeto contractual, sin imponer cargas que excedan la forma ordinaria de registro y verificación de la experiencia en el RUP.

En virtud de lo anterior, la observación se acoge y se realizarán los ajustes pertinentes en el pliego de condiciones definitivo.

Gracias por la atención prestada,

Atentamente,

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía de San Martín de los Llanos – Meta

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Publicas	J.A.R.E
Elaboró: Ing. Juan Sebastian Vesga Fierro	Profesional Secretaría de Obras Públicas C.P.S	J.S.V.F